


POLÍTICA DE SALVAGUARDA



	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1. Propósito


- I.1.1. Proteger a las niñas, niños, adolescentes y adultos de sectores vulnerables de nuestro país, es fundamental para todas las actividades de World Vision y Banco VisionFund Ecuador (ayuda, desarrollo e incidencia). Defendemos los derechos de las niñas, niños y adolescentes como una consideración primordial en todas nuestras acciones y decisiones.
- I.1.2. La protección incluye prevenir, informar y responder al daño o abuso causado por los colaboradores de World Vision y Banco VisionFund Ecuador, hacia niñas, niños, adolescentes y adultos de sectores vulnerables de nuestro país.
- I.1.3. Banco VisionFund Ecuador está comprometido con la mejora continua de los esfuerzos de salvaguarda que enfatizan la prevención de la explotación y el abuso sexual y otras formas de violencia o daño. Rechazamos cualquier uso indebido de poder, estatuso posición de confianza con fines sexuales o de explotación. Nos esforzamos por abordar esta causa raíz del abuso en nuestros esfuerzos de prevención y capacitación.
- I.1.4. Banco VisionFund Ecuador tiene tolerancia cero con los incidentes de violencia o abuso contra niñas, niños, adolescentes o adultos, incluida la explotación o el abuso sexual, cometidos por colaboradores u otras personas afiliadas a nuestro trabajo. Banco VisionFund Ecuador toma las medidas necesarias para responder a cualquier caso de abuso sospechoso o conocido.
- I.1.5. Esta Política continúa enfatizando las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección de las niñas, niños y adolescentes, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

I.2. Alcance

- I.2.1. Esta Política incluye la contextualización de la Política de la Confraternidad de Salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y adultos, la cual aplica a todos los socios de World Vision y VisionFund Ecuador.
- I.2.2. Esta política está enfocada en proteger a todas las niñas, niños y adolescentes del país, de daños causados por los colaboradores de World Vision y VisionFund Ecuador o demás partícipes de los programas donde el banco tiene presencia.
- I.2.3. Esta política se aplica, equitativamente, a la asistencia en emergencias y programas de apoyo al desarrollo, así como también a actividades de incidencia y levantamiento de fondos.
- I.2.4. Una mayor explicación de la Política de Salvaguarda de Banco VisionFund Ecuador se encuentra incluida en el documento “Lineamientos para la Implementación de los Estándares de Salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y adultos de World Vision”.

I.3. Contextualización y revisión

- I.3.1. World Vision y Banco VisionFund Ecuador es responsable de asegurar el desarrollo, implementación y revisión periódica de esta política de salvaguarda contextualizada, la misma que debe ser consistente con los estándares presentados en la Política de la Confraternidad de Salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y adultos, y con las leyes locales.
- I.3.2. World Vision y Banco VisionFund Ecuador pueden establecer requerimientos más estrictos de acuerdo lo requiera el contexto o las leyes locales de nuestro país.


	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

2. POLITICA

- 2.1. Políticas de Salvaguarda y Responsabilidades
- 2.1.1. Empleados de World Vision, pasantes, voluntarios, Comités de Asesores/ Juntas y otra gente asociada: Banco VisionFund Ecuador compartirá esta política a todos los empleados, pasantes, voluntarios y miembros de Comités y Juntas de Banco VisionFund Ecuador para entender y desempeñar sus responsabilidades y obligaciones de salvaguarda. Banco VisionFund Ecuador también aplicará las normas apropiadas a las partes externas, incluidos voluntarios, contratistas, socios y otras personas afiliadas a los socios o contratistas, para abordar los riesgos de salvaguarda relacionados a su vinculación con el trabajo de Banco VisionFund Ecuador. En lo sucesivo, se denominará “colaborador” a todo el conjunto de personas a quienes se aplica toda parte de esta política.
- 2.1.2. Acuerdos firmados: Todos los colaboradores firmarán un acuerdo mediante el cual conocen, entienden y se comprometen a cumplir esta Política. Los acuerdos firmados se archivarán por Gente & Cultura, responsables dentro de Banco VisionFund Ecuador. Los contratistas y subcontratistas, así como los socios, también deberán reconocer por escrito la aceptación de esta Política.
- 2.1.3. Acuerdos con Contratistas: Los Contratistas que suscriben contratos mediante los cuales, ellos o sus empleados o subcontratistas, pueden tener acceso a las niñas, niños y adolescentes deberán suscribirse a la Política y comprometerse a cumplir con ella, especialmente con respecto a los Protocolos de Comportamiento. Además, una copia de la Política y los Protocolos de Comportamientos de Salvaguarda debe ser anexados al contrato.


Mientras se desarrolla este contrato, el Contratista y los empleados del Contratista asegurarán que:

- a. Todas sus interacciones con niñas, niños y adolescentes; o con los datos personales identificables de dichas personas, cumplirán con los Protocolos de Comportamiento de salvaguarda de World Vision y Banco VisionFund Ecuador adjuntos, y con cualquier otra medida de salvaguarda razonable que World Vision y Banco VisionFund Ecuador pueda especificar;
- b. Cualquier incidente de daño o riesgo de daño a cualquier niña, niño, o adolescente, será comunicado inmediatamente a Banco VisionFund Ecuador;
- c. Cualquier individuo con acceso a adultos, niñas, niños o adolescentes, o a información personal de identificación de tales personas, tendrá una revisión actualizada de antecedentes penales, libre de ofensas contra las niñas, niños y adolescentes o abuso de adultos, en razón de los fines, objetivos y el ámbito de acción de Banco VisionFund Ecuador;
- d. No usar a niñas, niños y adolescentes para trabajo infantil; y
- e. Estas obligaciones de salvaguarda serán claramente comunicadas y reconocidas por todos los contratistas quienes puedan tener acceso a las niñas, niños, adolescentes y adultos, o a información personal de identificación sobre tales personas, y será extendido de igual manera a los subcontratistas (si alguno está autorizado) que ejecuten acciones en el marco del

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

contrato.

- 2.1.4. Los acuerdos con Organizaciones Socias: Cuando se realiza un acuerdo o alianza con un socio para un programa o para la actividad de programa, World Vision deberá evaluar la capacidad del Socio para cumplir con las responsabilidades de salvaguarda, incluida la política, los procedimientos y la implementación de salvaguarda del Socio. Banco VisionFund Ecuador debe entonces: (a) aprobar o (b) desarrollar un plan de fortalecimiento de capacidades y apoyar al Socio para que desarrolle controles más fuertes de salvaguarda.
- a. El acuerdo (referido como “convenio”, “carta compromiso”, “acuerdo”, “subsidio”, “memorando de entendimiento”, o cualquier otro término) deberá especificar que antes de que el socio comience cualquier trabajo o proyecto, World Vision manejará esta evaluación y aprobación o apoyo al Socio como corresponde.
 - b. El Socio podrá comprometerse a seguir la Política de Salvaguarda local de World Vision mientras lleva a cabo las actividades del programa.
 - c. El acuerdo deberá asegurar que cualquier colaborador del Socio que esté trabajando en un proyecto de World Vision tendrá una revisión de antecedentes penales libres de ofensas contra niñas, niños y adolescentes o abuso de adultos, según el máximo permitido por la Ley (evidencia que será provista a World Vision bajo solicitud), en razón de los fines, objetivos y el ámbito de acción de Banco VisionFund Ecuador.
 - d. En caso de que el socio tenga una política más fuerte que la establecida en este documento, se pedirá una copia de la misma y, previo un análisis, World Vision y Banco VisionFund Ecuador aceptará regirse y respetar la política del otro.
- 2.1.5. Entrenamiento: Todos los empleados, voluntarios, pasantes, miembros de Junta/Comité Asesor de Banco VisionFund Ecuador, contratistas y socios (así como también los empleados y voluntarios de los mismos) que estén trabajando en un proyecto de Banco VisionFund Ecuador, recibirán un entrenamiento de salvaguarda dentro de los 30 días desde el inicio del empleo, afiliación o asocio con Banco VisionFund Ecuador.
- a. Los colaboradores de Banco VisionFund Ecuador y voluntarios recibirán periódicamente un curso de actualización u otro entrenamiento de salvaguarda, por lo menos, una vez cada dos años que se contarán desde la última capacitación recibida. Para poder cumplir con la obligación de periodicidad, el departamento encargado de Gente & Cultura establecerá un calendario tentativo anual de capacitaciones y llevará un registro desagregado por cada empleado o colaborador donde se registre la fecha de la capacitación de salvaguarda y las actualizaciones recibidas. La evidencia de la aceptación y suscripción de la política de salvaguarda que se recabe después de cada capacitación y actualización periódica, será registrada por la unidad de Gente & Cultura en el expediente de los colaboradores. Este documento será remitido en formato digital al departamento encargado de salvaguarda.

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
	Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

b. Los miembros de la Junta/Comité Asesor recibirán una formación de actualización en el momento de la reelección.

2.1.6. Dotación de personal de Salvaguarda: Banco VisionFund Ecuador nombrará a un responsable o punto focal de salvaguarda para que lidere la implementación de esta política.


a. Las respuestas humanitarias de emergencia declaradas de categoría 3 nombrarán su propio Punto Focal de Salvaguarda.

2.2. Protocolos de Comportamiento

2.2.1. Protocolos de Comportamiento de Salvaguarda: Los colaboradores de World Vision y Banco VisionFund Ecuador se comportarán de forma que protegen a todas las niñas, niños y adolescentes, en todas partes, y adultos de sectores vulnerables del país; previniendo la explotación y abuso sexual; y cualquier otro daño intencional o no intencional hacia las personas que World Vision y Banco VisionFund Ecuador sirve o con quienes trabaja.


Comportamiento Aceptable – Los empleados, socios y afiliados de World Vision y Banco VisionFund Ecuador:

- a. crearán y mantendrán un ambiente que prevenga la explotación y abuso sexual y promueva la implementación de estos Protocolos de Comportamiento;
- b. serán cuidadosos con la apariencia y la percepción de su lenguaje, así como con las acciones y relacionamiento con niñas, niños, y adolescentes. Su comportamiento, tanto en persona como en las plataformas digitales, deberá demostrar total respeto por las niñas, niños, adolescentes y adultos, y también por sus derechos;
- c. usarán métodos positivos y no violentos para manejar el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes;
- d. aceptarán responsabilidad por el comportamiento personal y acciones, como representantes de la organización;
- e. serán siempre responsables de su respuesta frente al comportamiento de una niña, niño o adolescente; incluso si se comportaran de manera sexualmente inapropiada; los adultos deberán evitar siempre colocarse en una posición comprometedoras o vulnerable con niñas, niños o adolescentes;
- f. cumplirán con las investigaciones relacionados a la salvaguarda (interna y externa) y pondrán a disposición cualquier documento u otra información necesaria para completarla investigación;
- g. cumplirán con las leyes de privacidad de datos aplicables y con las políticas pertinentes de privacidad de datos y seguridad de la información de Banco VisionFund Ecuador, incluyendo los protocolos de salvaguarda digital para la niñez, cuando se entregue cualquier información personal, garantizando que esa información se mantenga y transfiera de forma confidencial y segura;
- h. reportarán, inmediatamente, a través de los mecanismos establecidos, cualquier incidente de salvaguarda conocido o bajo sospecha, o alguna violación de esta Política por parte de un colaborador de World Vision y Banco VisionFund Ecuador.

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

Comportamiento Inaceptable. - Los empleados, sus socios y los afiliados no:

- a. Comprometer de manera física inapropiada o desarrollarán una relación sexual con una niña, niño o adolescente (menor de 18 años), independientemente de la edad legal de consentimiento o de la mayoría de edad específica del país. Esto incluye consentir o aprobar los comportamientos mencionados (incluido el fomento o la aprobación del matrimonio infantil, es decir, de menores de 18 años). Esto también incluye el comportamiento que pudiera considerarse como una preparación de un niño, niña o adolescente para una futura relación inapropiada;
- b. Desarrollar o buscar una relación sentimental o sexual basadas en las dinámicas de poder desigual por naturaleza, desautoriza la credibilidad e integridad de la ayuda humanitaria de World Vision y Banco VisionFund Ecuador o el trabajo de desarrollo;
- c. Explotar o abusar sexualmente a cualquier adulto, niña, niño o adolescente;
- d. Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo (incluyendo favores sexuales, otras formas de humillación, degradación o comportamiento explotador, o la contratación de trabajadores sexuales) u otras demandas de explotación.
- e. Comunicarse con una niña, niño o adolescente por plataformas digitales (e.g. Facebook, Twitter), por tecnología celular (e.g. texting, WhatsApp, Skype) u online, sin el consentimiento y conocimiento de sus padres de una manera inapropiada o insensible culturalmente;
- f. Acariciar, alzar, besar, abrazar o tocar a cualquier niña, niño, adolescentes o adultos de forma inapropiada o culturalmente inaceptable;
- g. Usar lenguaje inapropiado o abusivo con una niña, niño, adolescente, lenguaje que cause vergüenza o humillación, o que sea denigrante o vejatorio;
- h. Pasar tiempo excesivo o innecesario a solas con una niña, niño, adolescente o adultos, lejos de los demás o a puerta cerrada, o en una zona aislada;
- i. Aprobar o participar en un comportamiento que ilegal, inseguro o abusivo; incluyendo prácticas espirituales o ritualistas abusivas o tradicionalmente nocivas;
- j. Contratar a niñas, niños o adolescentes en alguna forma de trabajo infantil (incluyendo el trabajo doméstico), a menos que esto se realice en estricto cumplimiento del principio de interés superior del niño y en alineamiento con la ley;
- k. Golpear o usar otro tipo de castigo corporal contra una niña, niño o adolescentemientras está bajo el cuidado de un colaborador, afiliado o socio de World Vision y de darse el caso del Banco VisionFund Ecuador, llevandoa cabo su trabajo;
- l. Llevar a solas a una niña, niño o adolescente en un vehículo de World Vision y Banco VisionFund Ecuador, a menos que seaabsolutamente necesario, y con el consentimiento de su representante legal;
- m. Poner en peligro la integridad física de una niña, niño o adolescente durante los viajes realizados en un vehículo de World Vision y Banco VisionFund Ecuador. En ningún momento las niñas, niños, adolescentes.
- n. Después de un evento, dejar a una niña, niño o adolescente en un sitio en el cual noestén sus

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

- padres;
- o. Hacer un uso indebido o descuidado de los datos personales de las niñas, niños o adultos;
 - p. Mantenerse en silencio, cubrir o permitir cualquier incidente de salvaguarda, conocido o bajo sospecha, de esta Política, por parte de un empleado de World Vision y Banco VisionFund Ecuador;
 - q. Intercambiar la inclusión o sus beneficios, por cualquier tipo de favor por parte un miembro de la comunidad, ya que esto es un abuso de poder.

La lista anterior ofrece ejemplos concretos, pero no es exhaustiva respecto a todos los comportamientos que constituyen una violación de esta Política.

2.2.2. **Acción Disciplinaria:** Las siguientes situaciones serán causa de acción disciplinaria bajo el Código de Trabajo y/o reglamento interno, de acuerdo a la gravedad de la falta, la cual puede incurrir hasta en el despido o la terminación del contrato de trabajo con Banco VisionFund Ecuador:


- a. Incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Salvaguarda;
- b. Incumplimiento de cualquier otra parte de la Política de Salvaguarda de Banco VisionFund Ecuador;
- c. Otro comportamiento inapropiado hacia cualquier niña, niño, adolescente o adultos;
- d. No denunciar un incidente de salvaguarda conocido o sospechoso cometido por colaboradores de Banco VisionFund Ecuador;
- e. Interferencia con cualquier investigación o indagación sobre una posible violación de la política.

Se colocará la etiqueta de “No volver a contratar” en el expediente del personal en el que se evidencie que ha incumplido y/o violado esta Política. A los Socios y Contratistas podrá colocárseles las etiquetas de “No volver a asociarse” o “No volver a adjudicar” en su expediente, según la naturaleza del caso.


2.3. **Contratación**

2.3.1. **Investigación de antecedentes:** World Vision y Banco VisionFund Ecuador tomará medidas diligentes para investigar los antecedentes de todas las personas que formarán parte de World Vision y Banco VisionFund Ecuador y puedan dañar a las niñas, niños, adolescentes y adultos, o cuyas acciones pasadas indican un riesgo inaceptable de tal daño.


- a. Estas medidas incluyen, pero no están sujetas solamente, a abordar aspectos de salvaguarda en los anuncios de trabajo (cuando es viable), solicitudes, entrevistas y referencias. Las medidas de investigación de antecedentes de salvaguarda son aplicadas a todos los candidatos para empleo, miembros de la Junta/Comité, voluntarios, pasantes y contratistas quienes tendrán acceso a las niñas, niños, adolescentes y adultos o a sus datos de identificación personal, en razón de los fines, objetivos y el ámbito de acción de World Vision y Banco VisionFund Ecuador.
- b. Durante el proceso de entrevista, a los candidatos se les preguntará sobre su trabajo previo con niñas, niños, adolescentes y adultos.
- c. Para las referencias proporcionadas por los candidatos, se harán preguntas sobre la idoneidad

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

- del candidato para formar parte de una organización centrada en la niñez. La documentación de las referencias se mantendrá archivada.
- d. La selección de los candidatos incluirá la comprobación de las referencias y la revisión de su expediente personal para detectar cualquier infracción anterior durante su trabajo con World Vision y Banco VisionFund Ecuador.
- 2.4. Trabajo de campo de World Vision y Banco VisionFund Ecuador
- 2.4.1. Visitantes: Los visitantes sujetos a esta Política incluirán a personas que van al campo en el cumplimiento normal de sus funciones y que puedan tener contacto con niñas, niños, adolescentes y adultos.
- 2.5. Comunicaciones, contenido y marketing
- 2.6. Dignidad: World Vision y Banco VisionFund Ecuador se asegurará de que se respeten la sensibilidad cultural y las restricciones para la reproducción de imágenes personales antes de fotografiar o filmar a una persona; y garantizará, a su vez, que las imágenes sean representaciones honestas del contexto y los hechos. En todas las formas de comunicación, niñas, niños, y adolescentes serán tratados y retratados con dignidad y no como víctimas indefensas o en poses sexualmente sugerentes.
- 2.7. Consentimiento: Las niñas, niños, adolescentes y adultos que son sujetos principales de textos, fotos, videos, audios y/o datos recopilados en nombre de World Vision y Banco VisionFund Ecuador, deberán brindar su consentimiento informado por escrito y tendrán derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y por cualquier motivo. World Vision y Banco VisionFund Ecuador deberá ser capaz de demostrar que se ha otorgado el consentimiento informado por escrito y contar con sistemas establecidos que demuestren que se ha respetado una solicitud para retirar el consentimiento.
- El consentimiento informado significa que la persona tiene un entendimiento general del propósito del contenido y da permiso verbal y escrito al respecto. Si el sujeto principal es una niña, niño o adolescente, también se obtiene el consentimiento informado por escrito de la madre, padre, tutor u otra entidad legalmente requerida o individual.
- El consentimiento por escrito del adulto o tutor legal de la niña, niño o adolescente debe recopilarse, sobre todo, en las siguientes situaciones:
- a. Cuando la naturaleza sensible de su divulgación o situación personal posiblemente podría causar daño a su privacidad, dignidad, seguridad o reputación, o
- b. Cuando donde lo requiera la ley aplicable.
- 2.7.1. Prevención de daños en las comunicaciones: World Vision y Banco VisionFund Ecuador estará comprometida con un “storytelling” informativo que sensibilice y promueva soluciones para acabar con la violencia y el abuso contra niñas, niños, adolescentes y adultos. World Vision y Banco VisionFund Ecuador tomará las siguientes medidas para prevenir el daño a través de las comunicaciones, la recopilación de contenidos y la comercialización (incluidas fotografías/videos/clips de audio digitales o sin conexión a internet, historias, artículos o cualquier otro material de comunicación):
- a. La información personal de niñas, niños, adolescentes y adultos que se capta, almacena o envía a

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

- través de dispositivos electrónicos, en línea o móviles, estará en todo momento protegida por contraseña y/o en carpetas con acceso restringido. Además, los datos se tratarán de acuerdo con las normas de seguridad de la información vigentes para los datos personales, que pueden incluir su codificación y otros requisitos.
- b. World Vision y Banco VisionFund Ecuador garantizará que los requisitos pertinentes en materia de salvaguarda se comunican claramente a todos los colaboradores en el punto de acceso a las fotografías, videos o datos, y que se toman las medidas adecuadas para el uso seguro de los contenidos de niñas, niños y adolescentes, una vez que se han compartido.
 - c. Reconociendo la vulnerabilidad especial de las niñas, niños y adolescentes, el material publicado en los canales de medios sociales o digitales mencionará solo el nombre de la niña, niño o adolescente; no contendrá su apellido, el número de identificación o la ubicación/dirección personal de la niña, niño o adolescente. En casos de temas sensibles, como niñas, niños y adolescentes no acompañados o que realizan trabajos sexuales, entre otros, World Vision ocultará la identidad de la niña, niño o adolescente en las imágenes y utilizará un pseudónimo.
 - d. El material con una o más personas menores de edad no se etiquetará con ubicaciones precisas ni contendrá, en ninguna parte, el nombre de la niña, niño o adolescente.
 - e. World Vision y Banco VisionFund Ecuador desalentará la comunicación directa, no facilitada y no documentada a través de las redes sociales, sin el conocimiento de World Vision y Banco VisionFund Ecuador entre: un colaborador y niñas, niños y adolescentes.
 - f. Cuando World Vision y Banco VisionFund Ecuador facilite la comunicación entre niñas, niños y adolescentes, se implementarán controles para proteger la seguridad y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.
 - g. World Vision ofrecerá opciones de informes y respuestas para que los colaboradores, niñas, niños y adolescentes o sus cuidadores puedan informar cualquier incidente en el que cualquiera de las partes se sienta incómoda o amenazada. Los sitios web de World Vision, los dominios y las páginas de perfil de la plataforma de redes sociales contendrán opciones de informes para inquietudes de protección infantil o incidentes de protección.
 - h. Se prohíbe el uso de plataformas para compartir contenido de marketing o comunicaciones sin capacidad para rastrear la evidencia del consentimiento informado y/o plataformas que carecen de la capacidad de retirar el consentimiento. Solo las plataformas que han sido aprobadas podrán compartir este contenido.
- 2.8. Incidentes de salvaguarda y protocolos de respuesta
 - 2.8.1. Responder a incidentes de salvaguarda: World Vision y Banco VisionFund Ecuador estarán obligados a investigar y responder a las denuncias de violaciones de esta Política y de daños a las niñas, niños, y adolescentes, en consonancia con la legislación local y los servicios disponibles. World Vision y Banco VisionFund Ecuador utilizará tres niveles de Incidentes de Salvaguarda, que se basan en la gravedad del incidente y el papel de Banco VisionFund Ecuador.
 - 2.8.2. Incidentes comunitarios de protección infantil de nivel I: El abuso o daño a una niña, niño o adolescente, en una comunidad, y que no es cometido por colaboradores de World Vision y Banco VisionFund Ecuador es un Incidente de Nivel I, el cual debe ser reportado en 48 horas

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

desde su conocimiento.

2.8.3. Incidentes de Salvaguarda Nivel 2: Los Incidentes de Nivel 2 se definen como cualquier violación de esta Política que coloca a cualquier niña, niño o adolescente, en riesgo directo de daño potencial, pero donde no se cree que haya ocurrido ningún daño real. Se informarán los Incidentes de Nivel 2 dentro de las 24 horas posteriores al conocimiento.

2.8.4. Incidentes de Salvaguarda nivel 3: Un Incidente de Nivel 3 es una alegación o acusación de daño o abuso a cualquier niña, niño o adolescente, en cualquier lugar, por parte de un colaborador de World Vision y Banco VisionFund Ecuador. Si una niña, niño o adolescente está involucrado, en un tipo de incidente que causara muerte o lesiones graves originadas directamente por una persona relacionada con World Vision y Banco VisionFund Ecuador, y/o un accidente de tráfico en la carretera que involucre a un vehículo o a un conductor afiliado a World Vision y Banco VisionFund Ecuador. Los Incidentes de Nivel 3, reales o supuestos, se reportarán dentro de las 24 horas posteriores al conocimiento.

2.8.5. Reporte de incidentes: Todos los colaboradores de World Vision y Banco VisionFund Ecuador serán responsables y estarán obligados a reportar cualquier sospecha de incidentes de Nivel 2 o Nivel 3, tan pronto como se descubran. La falta de notificación mediante uno de los mecanismos a continuación descritos, constituye una infracción de esta Política y es motivo de acción disciplinaria que puede incluir el despido.


Además, cualquier inquietud o sospecha creíble de abuso o explotación sexual por parte de un colaborador, se informará de inmediato. Cuando se establezca mecanismos interinstitucionales, estos se utilizarán para informar el incidente, en consulta con el líder de salvaguarda respuesta a la gestión de desastres.

Los colaboradores de World Vision y Banco VisionFund Ecuador podrán realizar informes de las siguientes maneras:


- a. Informar a su líder directo, al gerente de Gente & Cultura o a su punto focal de salvaguarda.
- b. Comunicarse con la Unidad de Salvaguarda de World Vision International por correo electrónico asafeguarding@wvi.org
- c. El personal puede utilizar el formulario de notificación de incidentes en la gestión integrada de incidentes del sistema de World Vision International: www.worldvisionincidentreport.ethicspoint.com

2.8.6. Divulgación: World Vision y Banco VisionFund Ecuador podrá divulgar información o datos sobre los incidentes, cuando esté legalmente permitido, para respaldar el procesamiento de la actividad delictiva sospechada, cumplir con los requisitos de organismos reguladores, apoyar la rendición de cuentas, permitir la debida diligencia, abogar para prevenir futuros incidentes, o según lo determine la ley aplicable.

- a. La información de las investigaciones de incidentes de salvaguarda en curso, y la información sobre incidentes pasados, se compartirá solo con aquellos que "necesitan saber", según lo considere necesario. Si es probable que la información sensible sobre los sobrevivientes o sobre la violencia ejercida contra niñas, niños, adolescentes o adultos no se mantenga

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

- confidencial, y los pondría en riesgo si se accede a ella por personas o partes no autorizadas, dicha información no se recopilará ni se guardará.
- b. World Vision y Banco VisionFund Ecuador no obtendrá ni conservará información personal detallada, en particular, información sobre la salud, en la gestión de incidentes de salvaguarda, salvo los datos mínimos necesarios para garantizar que World Vision y Banco VisionFund Ecuador se ocupe del asunto adecuadamente. Estos datos personales se mantendrán estrictamente confidenciales y se protegerán de conformidad con las normas de protección de datos y de seguridad informática aplicables.
- 2.8.7. Informar a las autoridades: World Vision y Banco VisionFund Ecuador reportar violaciones de salvaguarda a las autoridades legales competentes, de conformidad con la obligación legal de denunciar, teniendo en cuenta los intereses de el/los sobreviviente/s.
- 2.8.8. Sin represalias por denunciar: World Vision y Banco VisionFund Ecuador no tolerarán ningún acoso, represalia o acción adversa, de ningún tipo, por parte de ningún colaborador como resultado de cualquier informe de salvaguarda proporcionado de buena fe a World Vision y Banco VisionFund Ecuador.
- a. Ningún colaborador se verá afectado negativamente porque se niegue a cumplir una instrucción que podría interpretarse razonablemente como probable abuso o negligencia hacia una niña, niño, adolescente o un adulto participante de un programa.
- b. Si un colaborador cree que se están tomando represalias contra él, deberá comunicarse de inmediato con Gente & Cultura o denunciarlo a través de la línea directa de denuncias. Cualquiera que tome represalias contra un empleado por hacer un informe de buena fe, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. El compromiso de World Vision y Banco VisionFund Ecuador de evitar las represalias no impide que un denunciante sufra las medidas disciplinarias pertinentes si se descubre que ha tenido un comportamiento poco ético o una mala conducta.
- 2.8.9. Investigaciones de denuncias de salvaguarda: Las investigaciones de denuncias de salvaguarda cumplirán con las normas mínimas y seguirán los principios básicos de la investigación de las denuncias sobre daños, abuso o explotación a niñas, niños, y adolescentes con minuciosidad, confidencialidad, y seguridad; aspectos que se evidenciarán en todo momento por los investigadores bajo la premisa de imparcialidad, objetividad, puntualidad, precisión y documentación.
- a. Las investigaciones seguirán un enfoque centrado en el sobreviviente y los investigadores llevarán a cabo el proceso de acuerdo con las mejores prácticas del sector para evitar daños mayores al sobreviviente. World Vision y Banco VisionFund Ecuador priorizará la seguridad, la salud física y psicológica y el bienestar de todos los sobrevivientes, al tiempo que defenderá y promoverá sus derechos de confidencialidad, igualdad y acceso a la justicia.
- b. World Vision y Banco VisionFund Ecuador podrá utilizar investigadores formados internamente o contratar los servicios de un investigador externo para gestionar un incidente. La supervisión de las investigaciones se llevará a cabo según los protocolos del nivel del incidente.

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
	Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

2.8.10. **Ética:** Las actividades de participación infantil estarán diseñadas e implementadas para adherirse a los principios y ética que garantizan el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, como la máxima prioridad.

2.8.11. **Consentimiento informado en la participación infantil:** Las actividades de participación infantil si se llevaran a cabo por la institución serán voluntarias e inclusivas (especialmente para las niñas, niños y adolescentes más vulnerables), y tanto las niñas, niños y adolescentes como los padres/madres/cuidadores tomarán decisiones informadas con respecto a la participación, incluida la debida consideración de los beneficios y riesgos que podrían estar asociados con la actividad. Los formularios de consentimiento deberán mantenerse archivados por Gente & Cultura.

3. DEFINICIONES

Contratista: World Vision y Banco VisionFund Ecuador tiene contratos regulares con personas que no son empleados individuales para realizar servicios. Estas personas y organizaciones que no son empleados, también pueden denominarse "contratistas independientes", "consultores" o "proveedores", y en este documento se denominan "contratistas".

Colaboradores de World Vision y Banco VisionFund Ecuador: Se refiere a todos los empleados, pasantes, voluntarios y miembros de Directorio, así como partes externas, incluidos visitantes, voluntarios de la comunidad, contratistas, socios y otros afiliados a socios o contratistas.


Niño/a: Cualquier persona menor de 18 años. Esta Política cubre las interacciones de los colaboradores de Banco VisionFund Ecuador con todos las niñas, niños y adolescentes, en cualquier lugar.

Prevención de la explotación y el abuso sexuales: Término utilizado por las Naciones Unidas y la comunidad de organizaciones no gubernamentales internacionales para referirse a las medidas tomadas para proteger a las personas vulnerables de la explotación y el abuso sexuales.

Protección infantil: Todas las medidas adoptadas para prevenir y responder al abuso, la negligencia, la explotación y todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Salvaguardar: Prevenir, reportar y responder al daño o abuso por parte de los colaboradores de World Vision y Banco VisionFund Ecuador, de cualquier niña, niño o adolescente, en cualquier lugar.

- **Salvaguarda infantil:** Prevenir, denunciar y responder al daño, abuso o explotación de cualquier niña, niño o adolescente (menores de 18 años) por parte de un colaborador de World Vision y Banco VisionFund Ecuador.
- **Incidente de salvaguarda:** Daño o riesgo de daño resultante de una mala conducta de salvaguarda o de la violación de esta Política a cualquier niña, niño o adolescente.
- **Explotación y abuso sexual:** El término "explotación sexual" significa cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, de poder diferencial o de confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación

	POLÍTICA CONTEXTUALIZADA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL BANCO VISIONFUND ECUADOR		Código: PO-PC-PC-03
Fecha aprobación: 16-02-2023	PROCESO:	Gestión de Gente y Cultura	Versión: 1.0
Fecha vigencia: 01-03-2023	TIPO DE PROCESO:	Apoyo	

sexual de otra persona. El término “abusosexual” significa la intrusión física real o la amenaza de intrusión de naturaleza sexual, bien sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.

4. ANTECEDENTES

Banco VisionFund Ecuador es una institución cristiana asociada a la red de Instituciones Microfinancieras de VisionFund Internacional (VFI), brazo financiero de World Vision International (WVI). Especializado en microfinanzas y cuyo enfoque principal es la inclusión financiera, fomenta el desarrollo microempresarial, con un enfoque netamente social, resguardando el impacto que el aumento de los ingresos de las familias tiene sobre los niños.

Banco VisionFund Ecuador aspira a ser uno de los bancos más confiables y admirados del país. Continuaremos trabajando para el cumplimiento de nuestra visión de llevar la vida en toda su plenitud para los niños del Ecuador, estableciendo en esta política todos los estándares de la Política de la Confraternidad de Salvaguarda de niñas, niños, y adolescentes,

Esta política se basa en los mandatos ministeriales más amplios de World Vision, en particular la protección infantil, que desarrolla la capacidad de las comunidades ‘y fortalece los sistemas locales y nacionales que protegen a las niñas, niños y adolescentes.

Esta Política continúa enfatizando las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección para las niñas, niños y adolescentes, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso sexual, en particular, entre otras formas de abuso de adultos.

Para mayor información:

Atención de consultas, quejas o reclamos

063 700 610 Ext 140 - 144

www.visionfund.ec

